Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Fundación Progreso y Salud

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP),que indica:" *cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios*".

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1050_2024: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y REPROGRAFÍA PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P., POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, se emite el siguiente,

INFORME

En la plantilla de personal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. y, en concreto, en Sistemas de Información y Tecnología, no existe personal con el perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo ni los medios técnicos para llevarlo a cabo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser prestadas por personal especializado.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza la correcta funcionalidad de la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación en Salud de Andalucía traduciéndose la misma en un beneficio para la sociedad y el interés público.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Esteban Toro Quijano.
Subdirector de Sistemas de Información y Tecnología.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	ESTEBAN TORO QUIJANO	27/05/2024 16:53:57	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32RPZXVFHQTMNUPZJ9THLX8FCZL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	